



Ana Julia Roselló García

Notario

Calle Jorge Juan, 14 esc. Derecha 2ºC

46004 - Valencia

Tlfno: 963522779 Fax: 963942695

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

«INGESER SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA»-----

TIPO DE TRAMITACIÓN: ARTÍCULO 15-----

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO-----

**En València, a diecisiete de octubre de dos
mil veinticinco-----**

Ante mí, **ANA JULIA ROSELLÓ GARCÍA**, Notario
del Ilustre Colegio de **Valencia**, con residencia
en **València**. -----

===== C O M P A R E C E N C I A: ===== -----

D./Dña. **KEYLA INES GRUESO MORENO**, de
nacionalidad colombiana, mayor de edad,
soltero/a, de profesión ingeniera industrial,
con domicilio en Calle ARCOS DE JALON, Número
7, Bloque C, C.P. 28037, Madrid (Madrid) y con
Permiso de Residencia E28736190 y con NIF/NIE
Z1037270K, vigentes, que me exhibe. Interviene
en su propio nombre y derecho. -----

D./Dña. **ANA MARIA SANTA VIAFARA**, de

nacionalidad colombiana, mayor de edad, soltero/a, de profesión administradora, con domicilio en Calle MAYOR, Número 59, C.P. 46920, Mislata (Valencia) y con Permiso de Residencia E28983225 y con NIF/NIE Y9334842F, vigentes, que me exhibe. Interviene en su propio nombre y derecho. -----

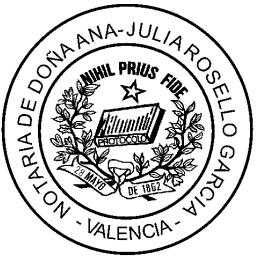
Tienen a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y al efecto, -----

===== E X P O N E N: ===== -----

Que han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto en esta escritura, solemnizan la misma con arreglo a las siguientes -----

===== C L Á U S U L A S: ===== -----

PRIMERA.- Los socios fundadores constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de «**INGESER SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA**». Acreditan que la sociedad puede ostentar el nombre expresado con la oportuna certificación electrónica del Registro



Mercantil Central, original, vigente, expedida
a nombre de uno de los fundadores.-----

Sus estatutos se contienen en los **2** folios,
que incorporo a esta matriz para formar parte
de la misma tras su lectura y aceptación por
los comparecientes.-----

SEGUNDA. - El capital social es de **3.000,00 €**
(TRES MIL EUROS), dividido en **3.000**
participaciones sociales, de **1,00 € (UN EURO)**
de valor nominal cada una, numeradas
correlativamente del **1 al 3000** ambos inclusive,
que son íntegramente asumidas y desembolsadas
por los socios fundadores, de la siguiente
forma:-----

D/D^a. **KEYLA INES GRUESO MORENO**, asume **1.500**
participaciones sociales, números de **1 a 1.500**,
por su valor nominal de **1.500,00 € (MIL**
QUINIENTOS EUROS).-----

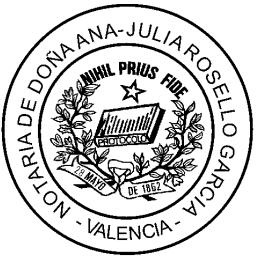
Dicha suscripción es desembolsada mediante
aportación dineraria de **1.500,00 € (MIL**

QUINIENTOS EUROS). El socio manifiesta que responderá solidariamente frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de las aportaciones dinerarias correspondientes a las participaciones suscritas.-----

D/D^a. **ANA MARIA SANTA VIAFARA**, asume **1.500** participaciones sociales, números de **1.501 a 3.000**, por su valor nominal de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS)**.-----

Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación dineraria de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS)**. El socio manifiesta que responderá solidariamente frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de las aportaciones dinerarias correspondientes a las participaciones suscritas.-----

TERCERA.- Los socios fundadores nombran a **KEYLA INES GRUESO MORENO** administrador único de la sociedad, quien acepta el cargo manifestando que no le afecta causa alguna de prohibición o incompatibilidad para ejercerlo de las previstas en la Ley 3/2015 de 30 de marzo, ni



ninguna otra de la misma naturaleza aplicable en el territorio correspondiente al domicilio social.-----

CUARTA..- De acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y debidamente informados los otorgantes, procedo a la presentación electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.-----

Los comparecientes me autorizan a mí, el Notario, para subsanar electrónicamente los posibles defectos advertidos en los términos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.-----

La presente escritura de constitución se considera exenta en cuanto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según el artículo tercero del Real Decreto-Ley 13/2010.-----

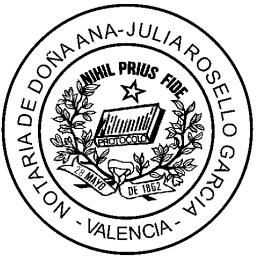
QUINTA..- Hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, el/los

administrador/es podrá/n actuar en nombre de la sociedad en formación con las mismas facultades que le/s correspondería/n para después de la inscripción.-----

SEXTA.- Solicitan del señor registrador mercantil la práctica de las oportunas operaciones registrales y, especialmente de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción parcial de esta escritura si apreciare defectos que afectaren a una parte del título e impidieren la inscripción del resto.-----

PROTECCION DE DATOS:-----

De conformidad con lo previsto en la normativa de Protección de Datos, se informa de que los datos personales de los intervenientes serán tratados por la Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento, cuyo tratamiento expresamente me autorizan. La finalidad del tratamiento es la de ejercer las funciones propias de la actividad notarial y su facturación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con el interesado y no se

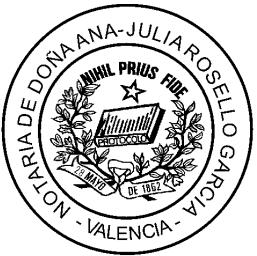


solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La base legal del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda a la actual en la plaza, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de

las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cessionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Los intervenientes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervenientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. El dato de contacto del delegado en protección de datos es dpd@aequus.es.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

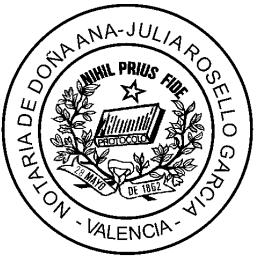
Informo a los comparecientes de lo regulado en la Ley 18/2018, de 13 de julio de la Generalitat Valenciana para el fomento de la



responsabilidad social, y su desarrollo en el Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas; en especial los beneficios para entidades calificadas como entidad valenciana socialmente responsable e inscrita en Registro SIR, entre otros: mejor acceso a la financiación, a la inversión o a los seguros; valoración preferente por las administraciones; para las PYMES: formar parte de las cadenas de valor sostenible del resto de empresas, aportar valor añadido. Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales; en especial: las relativas a la obligatoria inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; de sus obligaciones y responsabilidades tributarias; y las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, con la incorporación de datos a los

ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterados, según manifiestan, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar libremente su consentimiento en contenido de la escritura y la firman. Y yo, la notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados, que me exhiben, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervenientes y del total contenido en este instrumento público, que va extendido en cinco folios, números el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo.

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y rubricado: ANA JULIA ROSELLO GARCIA. Está el sello de la notaría.-----



DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y
DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1898/25 -----

Yo, ANA JULIA ROSELLÓ GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de VALENCIA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones: -----

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico. -----

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel. -----

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash

683A57ED23861BB903A5BEB74066E5D2

correspondiente a la matriz y el hash
07DC3273CCD1E7DDDBEEF8D6DB02ED5D
correspondiente a los unidos. -----

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio

de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Firmado, signado y rubricado. ANA JULIA ROSELLÓ GARCÍA. Está el sello de la notaría.-----

DILIGENCIA.- La pongo yo, la notario, para hacer constar que los días 17 y 20 de octubre de 2025, he recibido a través de CIRCE e impreso la documentación correspondiente al C.I.F. provisional, pago o en su caso aplazamiento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de operación societaria, número de entrada en el Registro, número de asiento de presentación de la citada copia enviada en el Registro Mercantil Provincial competente, y la calificación registral oportuna relativa a la inscripción de la presente escritura, documentos todos ellos que por fotocopia con valor de testimonio incorporo a esta matriz. En Valencia, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco. **DOY FE.**-----

Firmado, signado y rubricado. ANA JULIA ROSELLÓ GARCÍA. Está el sello de la notaría.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



CSV: 12814001-INC-25180059-INR-61833658



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 25180059

El Registrador Mercantil Central que suscribe, atendiendo a lo interesado por:

D/Da. KEYLA INES GRUESO MORENO,
cuya solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 16/10/2025, asiento 25182187 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICA: Que NO FIGURA registrada la denominación

INGESER SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dieciséis de Octubre de Dos Mil Veinticinco.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <https://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA «INGESER SOLUTIONS, SOCIEDAD
LIMITADA»**

ARTÍCULO 1.º Denominación social.

La denominación de la sociedad es «**INGESER SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA**». Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.º Objeto social.

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de la actividad correspondiente al siguiente código y descripción de Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

Actividad Principal: **62.20 / Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas.**

Si alguna de las actividades elegidas fuere de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.

ARTÍCULO 3.º

La duración de la sociedad será **indefinida** y dará comienzo a sus operaciones el dia **veinte de octubre de dos mil veinticinco**.

El ejercicio social termina, cada año, el dia **31 de diciembre**.

ARTÍCULO 4.º Domicilio social y web corporativa.

El domicilio social se fija en **Calle MAYOR, Número 59, Mislata, C.P. 46920, Valencia (España)**.

Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o



sitio en la Web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la Sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web.

ARTÍCULO 5.^º Capital social.

El capital de la sociedad es de **3.000,00 € (TRES MIL EUROS)**, dividido en 3.000 participaciones sociales de **1,00 € (UN EURO)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno.

ARTÍCULO 6.^º Organización de la administración de la sociedad.

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados.

ARTÍCULO 7.^º Nombramiento, duración y prohibición de competencia.

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido.

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital.

El cargo de administrador será **retribuido y consiste en cantidad fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico.**

ARTÍCULO 8.^º Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados.

La sociedad se regirá por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital.

La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos.

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada

en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.

Keyla I. Orceo Al.
Ana Paola Santillán



CIF provisional

CIF provisional

CIF B23958556



Agència Tributària
Valenciana

**JUSTIFICANTE DE
PRESENTACIÓN DEL MODELO**

600

IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO:

CIF/NIF: B23958556
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INGESER SOLUTIONS
DIRECCIÓN: CL MAYOR, 59. Esc. Piso
Pta. 46920
MISLATA, VALENCIA,
ESPAÑA

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO:

RUE:	TP-EH4600-2025-63236	CLASE DOC:	N
Nº. DE AUTOLIQUIDACIÓN:	6005600889285	NOTARIO:	ROSELLÓ GARCIA ANA
CONCEPTO LIQUIDADO:	Solicitud de Certificación ITPAJD Operaciones Societarias	PROTOCOLO:	JULIA
FECHA PRESENTACIÓN:	17/10/2025		1898
FECHA DEVENGO:	17/10/2025		
TARIFA:	SO0 0,00		

DILIGENCIA:

El presente documento se devuelve a la persona interesada por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento / no sujeto / prescrito al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para la comprobación de la exención / no sujeción / prescripción alegada, o práctica de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan.

NUMERO DE CONTROL

S/02003/2025/M/2513



Número de entrada del registro

Número de entrada del registro _____

Número de entrada: 1/2025/35253

Observaciones

Número asiento registro**Número asiento registro**

Número de entrada	Fecha diario	Hora diario	Asiento	Observaciones	Causas
1/2025/35253	20/10/2025	09:00	1/2025/26744		



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

ISABEL QUEROL SANCHO

Registradora de VALENCIA MERCANTIL

Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA

Teléfono: 963898926
Fax: 963932084

Correo electrónico: valencial@registromercantil.org

Certificación de constitución:

INGESER SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA

B23958556



IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 1/6/088003046G
(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)

Su referencia: 1/2025/35253,0



[WWW.REGISTRADORES.ORG]

[Pág. 1 de 3]

LA REGISTRADORA VALENCIA MERCANTIL Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que respecto de la sociedad denominada "INGESER SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA", con NIF número B23958556, se constituyó mediante escritura otorgada en VALENCIA el día 17 de octubre de 2025 ante el Notario de la misma D/Dª ROSELLÓ GARCÍA ANA JULIA, número 2025/1898 de protocolo, la cual se presentó en este Registro a las 9:00 del dia 20 de octubre de 2025, según asiento 26744 del Diario 2025, y causó la inscripción 1º de la hoja V-229209 IRUS: 1000459635376, folio electrónico del archivo de la Sección General de Sociedades, de fecha 20 de octubre de 2025, habiéndose nombrado como Administrador Único de la referida sociedad, por tiempo indefinido, a GRUESO MORENO KEYLA INES, con NIF número Z1037270K.

RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS: Constitución Nombramiento de miembro de órgano adm. Alta de socio . Incidencias relevantes del procedimiento registral: PRESENTADA (1/2025/26744): 20/10/2025. CALIFICACIÓN CORRECTA: 20/10/2025. APORTADA DOCUMENTACIÓN : 20/10/2025

Expido la presente en VALENCIA, a 20 de octubre de 2025.

..... ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se entenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativas, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de los que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestor/a/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intramitente y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibido la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



C.S.V.: 14603038087043600

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

[Pág. 2 de 3]



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ISABEL QUEROL SANCHO, Registradora de VALENCIA MERCANTIL a día 20 de octubre de 2025.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

Código Seguro de Verificación (C.S.V.): 14603038087043600

Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 14603038087043600

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

[Pág. 3 de 3]

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA

PAGINA: 1

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2025/35.253,0)

INGESER SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA - B23958556

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 20/10/25
Duración: Indefinida
Negativa del REMIC : 2025 / 180059

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: Actividad principal: 62.20 / Actividades de consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas. Si alguna de la

Domicilio: CALLE MAYOR Número59
Población: MISLATA
Provincia: VALENCIA

Forma Social: Sociedad Limitada (SL/SRL)
Capital Suscrito: 3.000,00 euros
Capital Desembolsado: 3.000,00 euros

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : GRUESO MORENO KEYLA INES
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de nombramiento: 17/10/2025 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: Z1037270K

Datos de Inscripción

Datos Registrales:
Sección: 8 , Hoja : V 229209 IRUS: 1000459635376
Inscripción o anotación : 1 / Año Pre.: 2025

Importe de publicación en BORME : 0,00

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.